

Abierta la Sesion con los Sr. Pared., Carrion, Carrasco, Comal, Amel,
 Alvarez del Blanco, Neco, Manchano, Alvarado, Ibar, Soto, Sotomendi,
 Paez, Aguirre, Palacio, Ugueto y Santa, despues de leida y aprobada el
 acta del dia anterior, se dio cuenta con el informe de la 2.^a Comision de Haces,
 se dejó sobre la mesa en la que se acuerda. ^{se} introducida J. José de B. contra
 el Sup. Tribunal a fin de ^{se} introducir ^{se} y se dejó sobre la mesa hasta la sesion del 8,
 con arreglo a la ley de la materia.

La 2.^a Comision de Haces. presentó un informe en el exped.^{te} relativo a
 solicitud del C. Juan Pablo Figueroa p.^a q. se le mande pagar lo que le
 debe el gob.^{no} y la Comisaria de Hospitales con el dpto. de Ind. e introduce
 como se dispone en la Comisaria. La Comision manifiesta que la Com.^a no se
 conforma con la p.^a de la Com.^a de Ind. e Ind. y q. se haga la deducion del 2.^o
 de los dptos. e introduce. ^{se} con el objeto de llevar esta obligac.^{on} del gob.^{no}, y q. cuando la exped. estaba
 en fuerza la ley provisional de esta misma legislatura, señalando fondos p.^a la
 amortizacion de la deuda pub.^{ca}, por la cual parecia contradecirse; pero que
 habiendo sido derogada p.^a el proyecto de ley, sobre medio publico, acordado
 p.^a ambas Camaras y que se pasó al Ejecutivo p.^a su sancion, no hay
 embargo alguno, p.^a q. la Com.^a se conforme con la insistencia del Senado
 en este particular. Pasa a la discusion y se aprueba.

Se presentó una representac.^{on} del Sr. Juan Manuel Leon, Casificos
 Chiriboga, Rafael Chiriboga y José Manchano, solicitando indemnizacion
 de perjuicio, y se pasó a la 1.^a Comision de Haces.

Recibió su 1.^a discusion el proyecto de ley autorizando al Poder
 Ejecutivo p.^a el arreglo de la Milicia Auxiliar.

El Sr. Alvarado hizo la mocion que todas las leyes, decretos y resoluciones
 q. pasan p.^a su sancion al poder ejecutivo se deban ejecutar: lo
 apoyó el Sr. Carrion y se aprobó.

pusieron en conocimiento de la Com.^a las modificaciones que ha recibido en la H. Ab. de
nada el proyecto de ley arreglando el Puro de papel sellado, y la Com.^a lo aprobó
su acuerdo, con exceⁿ de lo que toca a los medios Nacionales, y se incluyeron en la
6.^a clase, en virtud de una moción del Sr. Alvarado, con apoyo del Sr. Alvarado.
Un mensaje del Senado presentó algunas resoluciones acordadas en
la Com.^a y el Sr. Senador Común expresó que cada vez que se presentaba
mente la Com.^a de la Com.^a, sobre la resolu.ⁿ que había expedido en la sesión inme-
diata á cerca de la solicitud de los Comerciantes de Guayaquil: que el Senado no
podía convenir en el plazo que se había señalado y que tendrían efecto los arreglos
dictados en la Ley de Aduana, y que estando basada la solicitud de los Comer-
ciantes de Guayaquil en los mismos fundamentos, en que apoyó el poder ejecutivo
las disposiciones de la Ley de 28 de Setiembre, y se desistieron y la Com.^a, en
do se recibiese su asistencia, para deponerse al Congreso este país, en
grado manifestando una inconstancia demeritable en sus resoluciones: que
Senado no podía convenir y tenía en firme el acuerdo, y que la Com.^a
había convenido únicamente á prestar á reger su aprobación á la Declaratoria
del Senado de que los buques que se encontraron en las aguas de Guayaquil
al tiempo de publicarse la Ley de 28 de Setiembre, paguen los derechos con arreglo á la
disposicion anterior, amados de el Clamor de los Comerciantes de Guayaquil
y el deseo de conciliar sus intereses con el deseo de la Legislatura, habían dictado
una resolu.ⁿ que en nada se oponen á la Ley de la Materia. El Sr. Plon
expuso que había estado siempre y que se conceda el termino de seis meses
Comerciantes de Guayaquil, y que lo que se arreglase y arreglado á la
práctica de todas las Leyes Nacionales: que son incontestables los perjuicios que resultan
al Comercio, de cualquiera variacion en los Derechos, y que los extranjeros que nada
tienen que hacer con nuestras cuestiones internas, y que no merecen al respecto
de si son ó no arregladas las disposiciones que rigen en el país, y que especulando
ganancia y que la buena fe que debe distinguir al gobierno, no es justo recibir
los perjuicios que circunstanza nos desacreditacion: que no encontraba que

142

que se acordara al Congreso con medidas, y que es muy bien honroso y propio de
una Naciónally el volver sobre sus pasos, cuando se conoce q' ellos no fue-
ron acertados, y q' de esto prueba flexibilidad y buena fe. El Sr. Senador
Carrion hizo algunas observaciones & acuerdos con las opiniones q' habia eni-
tado anteriormente. El Sr. Latorre manifestó, que habia tanta inconse-
quencia, en acceder a la resolu^o del Senado, como en la anterior de esta Cam^a:
que animados al deseo de evitar malis al Comercio se habia caido justis y
convenientemente señalar un termino q' q' tengan efecto las arreglos dictados en
el Dey. & Aduana, como es de costumbre en todas las Naciones: que no man-
daba la Razon q' se quiciera hacer una declaratoria tan solo q' los buques que
estuvieron en las Aguas de Guayaquil al tiempo de publicarse la Ley, cuando
ano es la permanencia del buque en las Aguas de la Repub^lica la que causa
los Dtos. de introduccion sino el despacho de los efectos, y que, esos buques, ve-
niam bajo la buena fe del go^{bo} y sometidas a las disposiciones anteriores, del
mismo modo que los pedidos que se habian hecho a los Puertos extranjeros;
y que si habia just^o q' lo uno, la habia tambien q' lo otro, siendo evi-
dente q' la resolucion de esta Camara era general. Discutida superficialmente
esta materia, despues de haber tomado la palabra los mismos Srs., el Sr.
Latorre propuso la cuestion, si la Cam^a insistia en su anterior acuerdo,
y contrario q' la afirmativa, concurrendose al Senado con esta resolu^o.

Los Srs. Carrion y Carrasco fueron en mensaje al
Senado, con el objeto de presentar algunas resoluciones q' deban pasar a la
Ejecucion y otras q' teniendo origen en esta Cam^a debia recibir la aprobac^o
del Senado.

Recibida su 2^a discusion el p^{ro}yecto de Ley: 1^o organizando
al P^o de Justicia; 2^o organizando al poder Ejecutivo q' q' pueda crear
Municipales con el objeto de fomentar la educac^o pub^lica; 3^o haciendo
extensiva a los Villages & Caudios indirectos, en el abono de la 3^a pte. del Dey.
del Aduana; Salvando su voto el Sr. Mor. 4^o señalando vestuario y la Milicia

